



Departamento de Cuerda

Programación Didáctica:
CONJUNTO - GUITARRA



CONSERVATORIO DE MÚSICA
"Cristóbal Halffter" | Ponferrada

Curso 2025- 2026





INDICE

1.- Objetivos

- 1.1.- Objetivos generales de las EE. PP. de música
- 1.2.- Objetivos específicos de las EE. PP. de música
- 1.3.- Objetivos de la asignatura de Conjunto
 - 1.3.1.- Secuenciación de los Objetivos por cursos
 - 1.3.1.1.- Curso primero (1º EE. PP.)
 - 1.3.1.2.- Curso segundo (2º EE. PP.)
 - 1.3.1.3.- Curso tercero (3º EE. PP.)
 - 1.3.1.4.- Curso cuarto (4º EE. PP.)

2.- Contenidos

- 2.1.- Contenidos de la asignatura de Conjunto
 - 2.1.1.- Secuenciación de los Contenidos por cursos
 - 2.1.1.1.- Curso primero (1º EE. PP.)
 - 2.1.1.2.- Curso segundo (2º EE. PP.)
 - 2.1.1.3.- Curso tercero (3º EE. PP.)
 - 2.1.1.4.- Curso cuarto (4º EE. PP.)
 - 2.1.2.- Secuenciación trimestral de los contenidos (1º-4º EE. PP.)
 - 2.1.3.- Material curricular

2.2.- Contenidos mínimos exigibles

3.- Criterios de evaluación

4.- Criterios de promoción

5.- Criterios de calificación

6.- Materiales y recursos didácticos

7.- Metodología didáctica

8.- Actividades de recuperación de los alumnos/as con materias pendientes

9.- Contenidos y organización de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua

10.- Pruebas extraordinarias de septiembre

11.- Actividades complementarias y extraescolares

12.- Audiciones o recitales de la asignatura

13.- Medidas de atención a la diversidad

14.- Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura

1.- Objetivos

1.1. Objetivos Generales de las Enseñanzas Profesionales de Música

Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música son:

- Artículo 2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de Diciembre:

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

- Artículo 8.1 del Decreto 60/2007, de 7 de junio:

1. Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:



- a) Capacitar para contribuir a la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- b) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.
- c) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

1.2. Objetivos Específicos de las Enseñanzas Profesionales de Música

Los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música son:

- Artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de Diciembre:

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

- Artículo 8.2 del Decreto 60/2007, de 7 de junio:

Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:

- a) Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.
- b) Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios dentro de nuestra sociedad.
- c) Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.
- d) Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.
- e) Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo. Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

1.3. Objetivos específicos de la asignatura de Conjunto

Los objetivos específicos de la asignatura de Conjunto aparecen reflejados en el Anexo I del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y en el Anexo II del Decreto 60/2007, de 7 de junio:

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- e) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
- j) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

1.3.1. Secuenciación de los Objetivos por Cursos

1º Enseñanzas Profesionales

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

- a.1. Interpretar obras de los diferentes estilos musicales del repertorio para grupo de Guitarras.
- a.2. Reconocer los elementos característicos de cada estilo.
- a.3. Utilizar los recursos interpretativos adecuados a cada obra según su estilo.

b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

- b.1. Aplicar los recursos técnicos necesarios en cada obra.
- b.2. Utilizar adecuadamente dichos recursos de acuerdo con el estilo y la naturaleza de la obra.

c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

- c.1. Conocer las características intrínsecas de esta disciplina.

d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

- d.1 Desarrollar el oído musical.

e) Utilizar una amplia y variada gama de sonidos de manera que el ajuste sonoro se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.

- e.1 Diferenciar el papel del músico de cámara con el de solista o músico de orquesta.
- e.2. Utilizar el oído musical para conseguir un balance sonoro adecuado al conjunto y al estilo de la obra.

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

- f.1. Interpretar de memoria, cuando sea necesario, pasajes que presenten mayor dificultad técnica y/o musical.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

g.1. Leer a primera vista con fluidez obras del repertorio de Guitarra de dificultad progresiva.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h.1. Improvisar utilizando los recursos musicales adquiridos en su formación y en particular, aquellos trabajados en las obras del repertorio.

h.2. Utilizar la improvisación libre para potenciar la creatividad.

i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

i.1 Aplicar los gestos anacrúsicos, de entradas, rit., calderones... necesarios para una buena coordinación del conjunto.

j) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

j.1. Interpretar 2 obras de diferentes estilos por trimestre a lo largo del curso, tratando de abarcar a lo largo de los cursos el mayor número de estilos posible.

2º Enseñanzas Profesionales

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

- a.1. Interpretar obras de los diferentes estilos musicales del repertorio para grupo de Guitarras.
- a.2. Reconocer los elementos característicos de cada estilo.
- a.3. Utilizar los recursos interpretativos adecuados a cada obra según su estilo.

b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

- b.1. Aplicar los recursos técnicos necesarios en cada obra.
- b.2. Utilizar adecuadamente dichos recursos de acuerdo con el estilo y la naturaleza de la obra.

c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

- c.1. Conocer las características intrínsecas de esta disciplina.

d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

- d.1 Desarrollar el oído musical.

e) Utilizar una amplia y variada gama de sonidos de manera que el ajuste sonoro se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.

- e.1 Diferenciar el papel del músico de cámara con el de solista o músico de orquesta.
- e.2. Utilizar el oído musical para conseguir un balance sonoro adecuado al conjunto y al estilo de la obra.

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

- f.1. Interpretar de memoria, cuando sea necesario, pasajes que presenten mayor dificultad técnica y/o musical.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

- g.1. Leer a primera vista con fluidez obras del repertorio de Guitarra de dificultad progresiva.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h.1. Improvisar, utilizando los recursos musicales adquiridos en su formación y en particular, aquellos trabajados en las obras del repertorio.

h.2. Utilizar la improvisación libre para potenciar la creatividad.

i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

i.1 Aplicar los gestos anacrúsicos, de entradas, rit., calderones... necesarios para una buena coordinación del conjunto.

j) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

j.1. Interpretar 2 obras de diferentes estilos por trimestre a lo largo del curso, tratando de abarcar a lo largo de los cursos el mayor número de estilos posible.

3º Enseñanzas Profesionales

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.**
 - a.1.- Interpretar obras o, en su caso, movimientos de obras, del repertorio para agrupaciones de guitarra de los distintos períodos estilísticos o épocas en las que generalmente se divide la historia de la música culta occidental y, más en concreto, de los períodos Renacentista, Clásico, Romántico y Moderno/Contemporáneo.
 - a.2.- Reconocer los elementos característicos de cada estilo.
 - a.3.- Utilizar los recursos interpretativos adecuados a cada obra, según su estilo.
- b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.**
 - b.1.- Aplicar los recursos técnicos necesarios en cada obra.
 - b.2.- Utilizar adecuadamente los recursos del instrumento, de acuerdo con el estilo y la naturaleza de las obras.
- c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.**
 - c.1.- Conocer las características intrínsecas de estas disciplinas.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.**
 - d.1.- Desarrollar el oído musical.
- e) Utilizar una amplia y variada gama de sonidos de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.**
 - e.1.- Diferenciar el papel del músico de cámara con el de solista o músico de orquesta.
 - e.2.- Utilizar el oído musical para conseguir un balance sonoro adecuado al conjunto y al estilo de la obra.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.**
 - f.1.- Interpretar de memoria, cuando sea necesario, pasajes que presenten mayor dificultad técnica y/o musical.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

g.1.- Leer a primera vista con fluidez obras del repertorio de Guitarra de dificultad progresiva.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h.1.- Improvisar utilizando los recursos musicales adquiridos en su formación y, en particular, aquellos trabajados en las obras del repertorio.

h.2.- Utilizar la improvisación libre para potenciar la creatividad.

i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

i.1.- Aplicar los gestos anacrúsicos, de entradas, rit., calderones, etc., necesarios para una buena coordinación del conjunto.

j) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

j.1.- Interpretar trimestralmente una obra del repertorio para guitarras.

4º Enseñanzas Profesionales

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.**
 - a.1.- Interpretar obras o, en su caso, movimientos de obras, del repertorio para agrupaciones de guitarra de los distintos períodos estilísticos o épocas en las que generalmente se divide la historia de la música culta occidental y, más en concreto, de los períodos Renacentista, Clásico, Romántico y Moderno/Contemporáneo.
 - a.3.- Reconocer los elementos característicos de cada estilo.
 - a.4.- Utilizar los recursos interpretativos adecuados a cada obra, según su estilo.
- b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.**
 - b.1.- Aplicar los recursos técnicos necesarios en cada obra.
 - b.2.- Utilizar adecuadamente recursos del instrumento de acuerdo con el estilo y la naturaleza de las obras.
- c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.**
 - c.1.- Conocer las características intrínsecas de estas disciplinas.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.**
 - d.1.- Desarrollar el oído musical.
- e) Utilizar una amplia y variada gama de sonidos de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.**
 - e.1.- Diferenciar el papel del músico de cámara con el de solista o músico de orquesta.
 - e.2.- Utilizar el oído musical para conseguir un balance sonoro adecuado al conjunto y al estilo de la obra.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.**
 - f.1.- Interpretar de memoria, cuando sea necesario, pasajes que presenten mayor dificultad técnica y/o musical.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

g.1.- Leer a primera vista con fluidez obras del repertorio de Guitarra de dificultad progresiva.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h.1.- Improvisar utilizando los recursos musicales adquiridos en su formación y, en particular, aquellos trabajados en las obras del repertorio.

h.2.- Utilizar la improvisación libre para potenciar la creatividad.

i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

i.1.- Aplicar los gestos anacrúsicos, de entradas, rit., calderones, etc., necesarios para una buena coordinación del conjunto.

j) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

j.1.- Interpretar trimestralmente una obras del repertorio para guitarras.

2. Contenidos

2.1. Contenidos de la asignatura de Conjunto

Los contenidos de la asignatura de Conjunto son los que aparecen reflejados en el Anexo I del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y en el Anexo II del Decreto 60/2007, de 7 de junio, respectivamente:

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
2. Agónica y dinámica.
3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.
4. Equilibrio sonoro y de planos.
5. Control permanente de la afinación.
6. Desarrollo de la igualdad de ataques.
7. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos
8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
9. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
10. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
11. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

2.1.1. Secuenciación de los Contenidos por Cursos

1º Enseñanzas Profesionales

1. **La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.**
 - 1.1.- Articulación: Unificación de criterios entre los miembros del conjunto instrumental, en base a criterios objetivos y siempre dentro del estilo requerido.
 - 1.2- Ritmo: Trabajo minucioso del mismo. Realización de ejercicios individuales si algún integrante lo requiere. Práctica en el grupo, dentro y fuera del instrumento.
 - 1.3- Fraseo: Análisis y discusión del mismo, entendido siempre como factor que articula el discurso musical. Unificación de criterios entre los miembros del grupo.
2. **Agógica y dinámica.**
 - 2.1 Inicio en el estudio de la dinámica.
 - 2.2 Desarrollo de la dinámica con la debida interacción en el grupo y sus condicionamientos estéticos.
 - 2.3 Inicio en la práctica de la agógica.
 - 2.4 Desarrollo de la agógica mediante ejercicios individuales y de grupo.
3. **Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.**
 - 3.1.- Trabajo por parte de todos los miembros en lo referente a entradas, rit., calderones...
 - 3.2 Desarrollo del lenguaje gestual.
 - 3.3 Desarrollo y consolidación del lenguaje gestual.
4. **Equilibrio sonoro y de planos.**
 - 4.1-Desarrollo del oído para escuchar a todos los componentes.
 - 4.2-Trabajo del sonido de conjunto.
5. **Control permanente de la afinación.**
 - 5.1- Desarrollo de la percepción del estado de afinación del instrumento.
6. **Desarrollo de la igualdad de ataques.**
 - 6.1- Trabajo de la igualdad de ataques entre los componentes del grupo para la obtención de un adecuado sonido y coherencia de conjunto.

7. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos.

- 7.1- Análisis de fragmentos específicos de obras de diferentes estilos.
- 7.2- Interpretación de dichos pasajes reflejando las conclusiones del análisis previo.
- 7.3- Interpretación de un mínimo de seis obras a lo largo del curso.

8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.

- 8.1- Desarrollo de la independencia en el estudio individual y el ensayo colectivo.
- 8.2- Interpretación de las obras en clase, en la audición anual obligatoria, y, en casos concretos, en los conciertos de alumnos celebrados a final de trimestre.
- 8.3- Desarrollo de la lectura a primera vista con repertorio de conjunto.

9. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.

- 9.1- Conocimiento general del repertorio más significativo mediante la interpretación, la lectura a primera vista y la audición y visionado de grabaciones y DVDs de conciertos.

10. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

- 10.1- Desarrollo de la percepción del silencio como recurso expresivo musical.
- 10.2- Escucha en las debidas condiciones de silencio de las interpretaciones de los diferentes conjuntos.

11. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

- 11.1- Estudio biográfico breve de intérpretes prestigiosos de la literatura para Guitarra.
- 11.2- Audiciones de las principales obras y agrupaciones.
- 11.3- Debates entre los alumnos acerca de aspectos técnicos y estilísticos escuchados e las obras.

2º Enseñanzas Profesionales

- 1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.**
 - 1.1.- Articulación: Unificación de criterios entre los miembros del conjunto instrumental, en base a criterios objetivos y siempre dentro del estilo requerido.
 - 1.2- Ritmo: Trabajo minucioso del mismo. Realización de ejercicios individuales si algún integrante lo requiere. Práctica en el grupo, dentro y fuera del instrumento.
 - 1.3- Fraseo: Análisis y discusión del mismo, entendido siempre como factor que articula el discurso musical. Unificación de criterios entre los miembros del grupo.
- 2. Agógica y dinámica.**
 - 2.1 Inicio en el estudio de la dinámica.
 - 2.2 Desarrollo de la dinámica con la debida interacción en el grupo y sus condicionamientos estéticos.
 - 2.3 Inicio en la práctica de la agógica.
 - 2.4 Desarrollo de la agógica mediante ejercicios individuales y de grupo.
- 3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.**
 - 3.1.- Trabajo por parte de todos los miembros en lo referente a entradas, rit., calderones...
 - 3.2 Desarrollo del lenguaje gestual.
 - 3.3 Desarrollo y consolidación del lenguaje gestual.
- 4. Equilibrio sonoro y de planos.**
 - 4.1-Desarrollo del oído para escuchar a todos los componentes.
 - 4.2-Trabajo del sonido de conjunto.
- 5. Control permanente de la afinación.**
 - 5.1- Desarrollo de la percepción del estado de afinación del instrumento.
- 6. Desarrollo de la igualdad de ataques.**
 - 6.1- Trabajo de la igualdad de ataques entre los componentes del grupo para la obtención de un adecuado sonido y coherencia de conjunto.
- 7. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos.**
 - 7.1- Análisis de fragmentos específicos de obras de diferentes estilos.

7.2- Interpretación de dichos pasajes reflejando las conclusiones del análisis previo.

7.3- Interpretación de un mínimo de seis obras a lo largo del curso.

8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.

8.1- Desarrollo de la independencia en el estudio individual y el ensayo colectivo.

8.2- Interpretación de las obras en clase, en la audición anual obligatoria, y, en casos concretos, en los conciertos de alumnos celebrados a final de trimestre.

8.3- Desarrollo de la lectura a primera vista con repertorio de conjunto.

9. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.

9.1- Conocimiento general del repertorio más significativo mediante la interpretación, la lectura a primera vista y la audición y visionado de grabaciones y DVDs de conciertos.

10. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

10.1- Desarrollo de la percepción del silencio como recurso expresivo musical.

10.2- Escucha en las debidas condiciones de silencio de las interpretaciones de los diferentes conjuntos.

11. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

11.1-Estudio biográfico breve de intérpretes prestigiosos de la literatura para Guitarra.

11.2-Audiciones de las principales obras y agrupaciones.

11.3-Debates entre los alumnos acerca de aspectos técnicos y estilísticos escuchados e las obras.

3º Enseñanzas Profesionales

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.

1.1.- Articulación: Unificación de criterios entre los miembros del conjunto, en base a criterios objetivos y siempre dentro del estilo requerido.

1.2.- Ritmo: Trabajo minucioso del mismo. Realización de ejercicios individuales, si algún integrante del conjunto lo requiere. Práctica en el grupo, con o sin guitarra.

1.3.- Fraseo: Análisis y discusión de este, entendido siempre como factor que articula el discurso musical. Unificación de criterios entre los miembros del conjunto.

2. Agógica y dinámica.

2.1.- Práctica de las dinámicas en conjunto.

2.2.- Desarrollo de las dinámicas con la debida interacción en el conjunto y teniendo en cuenta los condicionamientos estéticos y estilísticos del repertorio.

2.3.- Práctica de la agógica en conjunto.

2.4.- Desarrollo de la agógica mediante ejercicios individuales y de conjunto.

3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.

3.1.- Trabajo por parte de todos los miembros del conjunto en lo referente a entradas, rit., calderones, etc.

3.2.- Desarrollo del lenguaje gestual.

4. Equilibrio sonoro y de planos.

4.1.- Desarrollo del oído musical para escuchar a todos los componentes del conjunto.

4.2.- Grabación y posterior reproducción de las interpretaciones de obras realizadas en las clases.

4.3.- Trabajo del sonido del conjunto.

5. Control permanente de la afinación.

5.1.- Desarrollo de la percepción del estado de afinación del piano.

6. Desarrollo de la igualdad de ataques.

6.1.- Trabajo de la igualdad de ataques entre los componentes del conjunto para la obtención de un adecuado sonido y "coherencia" del conjunto.

7. Análisis e interpretación de obras del repertorio.

7.1.- Análisis de las obras o, en su caso, movimientos, del repertorio que se están trabajando en el conjunto.

7.2.- Análisis de fragmentos específicos de obras de diferentes estilos.

7.3.- Interpretación de obras o, en su caso, de fragmentos, reflejando las conclusiones del análisis previo.

7.4.- Interpretación de un mínimo de seis obras a lo largo del curso de los distintos períodos estilísticos o épocas en las que generalmente se divide la historia de la música culta occidental y, más en concreto, de los períodos Renacentista, Clásico, Romántico y Moderno/Contemporáneo.

8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.

8.1.- Desarrollo de la independencia en el estudio individual y el ensayo colectivo del conjunto.

8.2.- Interpretación de las obras o movimientos en las clases semanales de la asignatura, en la audición anual obligatoria, y, en casos concretos, en los conciertos de alumnos celebrados a final de trimestre.

8.3.- Práctica de la improvisación en grupo.

8.4.- Desarrollo de la lectura a primera vista.

9. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.

9.1.- Conocimiento general del repertorio más significativo para guitarras, mediante la interpretación, la lectura a primera vista y la audición y visualización de grabaciones y DVDs de conciertos.

10. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

10.1.- Desarrollo de la percepción del silencio como recurso expresivo musical.

10.2.- Escucha en las debidas condiciones de silencio de las interpretaciones de los diferentes conjuntos.

11. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.



11.1.- Estudio biográfico breve de intérpretes prestigiosos de la literatura para conjunto de guitarras.

11.2.- Audiciones de las principales obras y agrupaciones.

11.3.- Debates entre los alumnos sobre aspectos técnicos y estilísticos escuchados en las obras.

4º Enseñanzas Profesionales

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.

1.1.- Articulación: Unificación de criterios entre los miembros del conjunto, en base a criterios objetivos y siempre dentro del estilo requerido.

1.2.- Ritmo: Trabajo minucioso del mismo. Realización de ejercicios individuales, si algún integrante del conjunto lo requiere. Práctica en el grupo, con o sin guitarra.

1.3.- Fraseo: Análisis y discusión del mismo, entendido siempre como factor que articula el discurso musical. Unificación de criterios entre los miembros del conjunto.

2. Agógica y dinámica.

2.1.- Práctica de las dinámicas en conjunto.

2.2.- Desarrollo de las dinámicas con la debida interacción en el conjunto y teniendo en cuenta los condicionamientos estéticos y estilísticos del repertorio.

2.3.- Práctica de la agógica en conjunto.

2.4.- Desarrollo de la agógica mediante ejercicios individuales y de conjunto.

3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.

3.1.- Trabajo por parte de todos los miembros del conjunto en lo referente a entradas, rit., calderones, etc.

3.2.- Desarrollo del lenguaje gestual.

4. Equilibrio sonoro y de planos.

4.1.- Desarrollo del oído musical para escuchar a todos los componentes del conjunto.

4.2.- Grabación y posterior reproducción de las interpretaciones de obras realizadas en las clases.

4.3.- Trabajo del sonido del conjunto.

5. Control permanente de la afinación.

5.1.- Desarrollo de la percepción del estado de afinación de la guitarra.

6. Desarrollo de la igualdad de ataques.

6.1.- Trabajo de la igualdad de ataques entre los componentes del conjunto para la obtención de un adecuado sonido y "coherencia" del conjunto.

7. Análisis e interpretación de obras del repertorio.

7.1.- Análisis de las obras o, en su caso, movimientos, del repertorio que se están trabajando en el conjunto.

7.2.- Análisis de fragmentos específicos de obras de diferentes estilos.

7.3.- Interpretación de obras o, en su caso, de fragmentos, reflejando las conclusiones del análisis previo.

7.4.- Interpretación de un mínimo de seis obras a lo largo del curso de los distintos períodos estilísticos o épocas en las que generalmente se divide la historia de la música culta occidental y, más en concreto, de los períodos Renacentista, Clásico, Romántico y Moderno/Contemporáneo.

8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.

8.1.- Desarrollo de la independencia en el estudio individual y el ensayo colectivo del conjunto.

8.2.- Interpretación de las obras o movimientos en las clases semanales de la asignatura, en la audición anual obligatoria, y, en casos concretos, en los conciertos de alumnos celebrados a final de trimestre.

8.3.- Práctica de la improvisación en grupo.

8.4.- Desarrollo de la lectura a primera vista con repertorio para conjunto de guitarras.

8.5.- Realización de improvisaciones grupales, desarrollando tanto el papel de solista como el de acompañante.

9. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.

9.1.- Conocimiento general del repertorio más significativo de conjunto de guitarras, mediante la interpretación, la lectura a primera vista y la audición y visualización de grabaciones y DVDs de conciertos.

10. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

10.1.- Desarrollo de la percepción del silencio como recurso expresivo musical.



10.2.- Escucha en las debidas condiciones de silencio de las interpretaciones de los diferentes conjuntos.

11. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

11.1.- Estudio biográfico breve de intérpretes prestigiosos de la literatura para conjunto de guitarras.

11.2.- Audiciones de las principales obras y agrupaciones.

11.3.- Debates entre los alumnos sobre aspectos técnicos y estilísticos escuchados en las obras.

2.1.2. Secuenciación Trimestral de los Contenidos

Todos los contenidos, EXCEPTO el 8.3 y 11, serán trabajados en el programa. Los contenidos 8.3 y 11, así como todos los demás, se trabajarán a lo largo de los tres trimestres de cada curso en actividades específicas organizadas en las clases.

La distribución por trimestres será la siguiente:

1º Enseñanzas Profesionales

El alumno deberá preparar trimestralmente dos obras elegidas por el profesor (teniendo en cuenta el nivel y homogeneidad del grupo) de las del repertorio. El profesor, teniendo en cuenta el grado de dificultad de las mismas y el número y duración de los movimientos, determinará en cada caso si han de interpretarse obras completas o movimientos.

2º Enseñanzas Profesionales

El alumno deberá preparar trimestralmente dos obras elegidas por el profesor (teniendo en cuenta el nivel y homogeneidad del grupo) de las del repertorio. El profesor, teniendo en cuenta el grado de dificultad de las mismas y el número y duración de los movimientos, determinará en cada caso si han de interpretarse obras completas o movimientos.

3º Enseñanzas Profesionales

El alumno deberá preparar trimestralmente una o movimiento de obra elegida por el profesor (teniendo en cuenta el nivel y homogeneidad del grupo) de las del repertorio.

4º Enseñanzas Profesionales

El alumno deberá preparar trimestralmente una o movimiento de obra elegida por el profesor (teniendo en cuenta el nivel y homogeneidad del grupo) de las del repertorio.

2.1.3 Material Curricular

a) Material teórico y de lectura

- **Benedict, R.,**
 - Sight Reading for the Classical Guitar, Levels 1 to 3
 - Sight Reading for the Classical Guitar, Levels 4 to 5
- **Molina, E.,** Improvisación a la Guitarra, Vol. 1 y 2. Ed. Enclave Creativa

Algunas de las piezas señaladas a continuación están acompañadas de una indicación aproximada del curso en el que se pueden interpretar.

b) Dúos

- **ANÓNIMO:** La rossignoll (2º EP); A lesson; Greensleeves; Drewries Accordes (Arr: K. Scheit) (2º EP), Lamento de Tristán (& Rotta) (2º EP)
- **BACH, J. S.,** Fuga (de Preludio y Fuga en Do m nº2 del Clave Bien Temperado); Suite Inglesa nº 3 (arr: E. Franceries) 1º mov (4º EP), Invenciones en Re m y La m (2º EP)
- **BYRD:** Tres danzas: Pavana (2º EP)
- **CARULLI, F.,** Zwolf duos; 12 Romances para dos guitarras (Op. 333 II); Dúos Op.34: nº 1 (3º EP), nº 4 (3º EP)
- **COSTE, N.,** Gran Dúo para dos guitarras iguales y concertantes.
- **DOWLAND, J.,** My lord Chamberlain, his galliard; My lord Willoughby's welcome home (Arr: K. Scheit)
- **FRESCOBALDI, G.,** Aria detto balletto (Arr: G. Reyne)
- **JONSON, R.,** The flat pavan (Arr: K. Scheit)
- **MACHADO, C.,** Motivo Barroco (2º EP)
- **MYERS, S.,** Cavatina. Arr: J.O. Erikson

- **PÉREZ BLASCO, M.**, Fantasía para dos guitarras
- **ROBINSON, T.**, A toy; Twenty ways upon the bells; A plaine song; Pasamezzo galliard; (Arr: K. Scheit)
- **SOR**: Dúos Op .53.

c) Tríos

- **COUPERIN, F.**, "Musette de Taverny". Ed. Max Eschig. Arr: E. Pujol
- **DE CALL, L.**, Trío Op. 26
- **DUARTE, J. W.** Tres piezas para trío de guitarras. Ed. H. Lemoine
- **FARKAS, F.**, "Csángó Sonatina". Ed. Zanibon
- **GIULIANI, M.**, Trío op. 71, nº3. Ed. Zimmermann.
- **MOZART, W. A.**, Pequeña Serenata Nocturna. Arr: C. Teune
- **MULLER, S.**, Concertino. Ed. Kalmus
- **PACOLINI, G.**, Ten lute trios. Ed. Mills. Arr: P. Danner.
- **SMITH BRINDLE, R.**, "Music for three guitars". Ed. Suvini Zerboni.
- **VIVALDI, A.**, Concierto en La m. Ed. Schirmer (Arr: T. Norman); Concierto en Sol Mayor. (Arr: R. Van Teeseling); Música para tres guitarras (Arr: T. Norman);

d) Cuartetos

- **ALBÉNIZ, I.**
 - Tango. Ed. H. Lemoine. Arr: I. Rivoal
 - Capricho catalán (de España op.165). Arr: J. O. Eriksson
- **BIZET, G.**, Carmen Suite. Arr: W. Kanengiser
- **BROUWER, L.**
 - Paisaje cubano con lluvia
 - Tocata
- **CARULLI, F.**, Cuarteto op. 21. Ed. Zimmerman
- **DUARTE, J. W.**

- Five Elizabethan Pieces. Ed: Broekmans & van Poppel
 - Album For the young. Ed: Broekmans & van Poppel
- **GOUDARD, F.**, Ama Gochoa, canción popular vasca a cuatro guitarras
- **JOPLIN, S.**, Rag-time dance
- **MARCELLO, A.**, Adagio. Ed: H. Lemoine. Arr: I. Rivoal
- **RAVEL, M.**, Laideronnette, Emperatriz de las Pagodas (de Ma Mère l'Oye)
- **RUIZ PIPO, A.**, Cuatro para cuatro. Ed. UME
- **SOR, F.**, Cuarteto op. 15

e) Quintetos, sextetos y demás formaciones.

- **ALBÉNIZ, I.**, Tango. Arr: Y. Rivoal
- **ANDERSON, L.**, Plink, plank, plunk. Ed: Mills Music N. Y.
- **LENNON-McCARTNEY.**
 - Yesterday. Arr: A. Couasnon
 - Blackbird. Arr: A. Couasnon
- **SANZ, G.** Suite Española. Arr: L. Lèvesque

U otras obras de similares características

2.2. Contenidos Mínimos Exigibles

Se considerarán contenidos mínimos exigibles todos los contenidos que para cada curso aparecen reflejados en la programación didáctica de la asignatura, al figurar todos ellos en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las especificaciones que al respecto de los contenidos mínimos exigibles se realizan a continuación, en función de la distribución trimestral de los contenidos establecida anteriormente:

- Interpretación de un programa de al menos seis obras con unos estándares mínimos en lo relativo al conocimiento y dominio interpretativo del texto musical (notas, ritmos, tempo y dinámicas) y a la coordinación del conjunto.**
- Interpretación en una audición pública de, al menos, una obra/movimiento/número de piezas equivalentes, con unos estándares mínimos en lo relativo al conocimiento y dominio interpretativo del texto musical (notas, ritmos, tempo y dinámicas) y a la coordinación del conjunto.**
- Demostrar capacidad de lectura a primera vista, coordinada por los profesores que imparten esta asignatura, que consistirá en la lectura de un fragmento con características y nivel similares a los trabajados a lo largo de las clases semanales de la asignatura.**

3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de la asignatura de Conjunto son los que aparecen reflejados en el Anexo I del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y en el Anexo II del Decreto 60/2007, de 7 de junio, respectivamente:

1.- Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2.- Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3.- Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4.- Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5.- Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.



4.- Criterios de promoción

Para la superación de cada uno de los cursos de la asignatura de Conjunto deben cumplirse en todos los casos los siguientes supuestos:

- Haber alcanzado los objetivos fijados para cada uno de los cuatro cursos de la asignatura, respectivamente.
- Haber trabajado el programa completo de todos los trimestres, establecido para cada uno de los cuatro cursos.
- Haber participado en la audición anual obligatoria.
- Haber participado en las pruebas de lectura a primera vista trimestrales.

5. Criterios de Calificación

De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación de cada una de las asignaturas se expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

Durante el período lectivo se realizarán tres sesiones de evaluación a lo largo de cada curso académico, una por trimestre. La sesión de evaluación del tercer trimestre se corresponderá con la sesión de evaluación final ordinaria (mes de junio).

Por tanto, la calificación obtenida en la sesión de evaluación del tercer trimestre se corresponderá con la calificación final ordinaria (mes de junio), sin perjuicio de que el profesor pueda realizar las observaciones que estime oportunas en relación con el rendimiento de los alumnos durante el tercer trimestre del curso académico.

Asimismo, tras la realización de las pruebas extraordinarias del mes de septiembre se celebrará una sesión de evaluación.

Para el cálculo de las calificaciones trimestrales de la asignatura de Conjunto, los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 se agrupan en los siguientes bloques:

A.-:

3.- Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

B.-:

- 1.- Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.
- 2.- Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.
- 4.- Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

5.- Interpretar en público obras del repertorio para conjunto (en la evaluación trimestral que proceda).

El profesor evaluará cada uno de los criterios de evaluación establecidos en los bloques A.- y B.-, calificándolo de 1 a 10, sin decimales.

Asimismo, las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los bloques A.- y B.- se expresará con la escala numérica 1 a 10, sin decimales. A estos efectos, la calificación obtenida por el alumno en el bloque B.- será la media aritmética de todos los criterios de evaluación incluidos en este apartado. Para el redondeo de los decimales, se atenderá a los siguientes criterios:

- Redondear al decimal más próximo.
- En caso de equidistancia, redondear al decimal superior.

La calificación de la asignatura de Conjunto que se consigne en cada una de las sesiones de evaluación celebradas será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los bloques A.- y B.-, respectivamente, que resulte del siguiente cómputo:

- Bloque A.-: 30%
- Bloque B.-: 70%

En todo caso, será necesario obtener una calificación mínima de 5 en cada uno de los bloques A.- y B.- para poder obtener una calificación positiva en la asignatura de Conjunto.



6. Materiales y Recursos Didácticos

El repertorio a interpretar se detalla en el apartado "secuenciación trimestral de los contenidos" de esta Programación Didáctica.

7. Metodología Didáctica

METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La opción básica que asume la opción constructivista con respecto al tratamiento de las diferencias entre el alumnado es **la enseñanza adaptada**, que propone hacer frente a la diversidad mediante la utilización de **métodos diferentes** en función de las características individuales de los alumnos/as. En el caso del aprendizaje de las especialidades instrumentales, la diferencia estará condicionada por el repertorio de obras que cada alumno/a trabajará durante el curso.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

El aprendizaje de la música está basado fundamentalmente en la experiencia, esto quiere decir que el cuerpo y más concretamente ciertos sentidos están directamente implicados en el aprendizaje. Por lo tanto, la metodología y la actuación pedagógica deben estar orientadas a desarrollar la sensibilidad de los sentidos, así como a la utilización del cuerpo con la máxima eficacia en relación a la práctica instrumental y vocal, sin desdeñar el componente intelectual que posibilita la comprensión racional de las estructuras musicales, pero que según nuestro punto de vista, ha de ir siempre, o casi siempre por detrás de lo empírico. En cuanto a los sentidos se refiere, se priorizará el oído por encima de cualquier otro.

Nuestra educación es personalizada, quiere decir que va dirigida a la persona como ente individual, es decir que el proyecto, ha de ser tan flexible que permita adaptarse a cada alumno. Esto implica, además, la valoración de la capacidad y el proceso de aprendizaje por encima de resultados concretos, y que el fin último de la educación es el desarrollo de la personalidad, dato este último que aunque común a todo el proyecto educativo de cualquier índole, adquiere aquí una especial relevancia por atañer la música al individuo en su vertiente sensorial e intelectual.

En todo caso, siempre se tendrán en cuenta las siguientes leyes relacionadas con el aprendizaje:

Ley de la motivación: Hay que hacer agradable el esfuerzo que implica estudiar, por ejemplo, estimulando la curiosidad por desentrañar el hecho musical, buscar la relación con el alumno y comprobar si el profesor y el alumno están en el mismo contexto, si cuando el profesor habla de algo el alumno entiende de lo que se trata, explotar el aspecto lúdico que tiene la formulación de problemas, resolución de tareas, etc., conectar el hecho musical con otros aspectos de la realidad.

Ley de la novedad: Despierta más interés lo último aprendido, lo que implica que el trabajo ha de ser variado o presentado como nuevo.



Ley de la totalidad: La persona cuando se enfrenta al aprendizaje lo hace como un todo, con todas sus capacidades. Nunca se desarrolla una capacidad aislada si no tiene el apoyo de todas las demás. Por ejemplo: no tiene sentido trabajar la capacidad técnica hasta su perfección sin el apoyo de la expresión.

Ley de la globalidad: Las percepciones y comprensiones se dirigen a la globalidad, al total, no a la división en partes. Se capta el objeto en su globalidad y después se procede al análisis. Esto tiene una especial incidencia a la hora de inculcar procedimientos de estudio.

Ley del desarrollo: Cada nueva adquisición no se une a la anterior por yuxtaposición sino que se inserta estructurándose en función de la totalidad, cada nuevo contenido o habilidad adquirida si es utilizada de manera autónoma por el alumno, significa que está aprendida.

EDUCACIÓN ACTIVA

El profesor tiene que estar tomando decisiones en clase. Quiere esto decir que en el momento de evaluar contenidos, habrá muchas cosas que fallen, es entonces cuando hay que tomar la decisión de cuales de estos contenidos son prioritarios y dejar un poco al margen los demás. Es contraproducente trabajar muchos contenidos a la vez, por lo que la primera decisión es seguir adelante o reforzar y tener claro qué es necesario reforzar. En la educación activa el profesor tiene que definir un objetivo muy claro para cada clase y cada momento e ir evaluando el nivel de comprensión del alumno sobre ese contenido en ese momento y siempre tomando decisiones sobre una base de muchos datos.

PARTICIPACIÓN ACTIVA

El alumno debe de ser en todo momento consciente de sus problemas y las soluciones que se le aplican e ir adquiriendo un nivel de autonomía progresivamente mayor. Del mismo modo, debe de ser consciente de los problemas que supera y los logros que consigue.

8. Actividades de Recuperación de los Alumnos/as con Materias Pendientes

- a) En el supuesto de que un alumno de las enseñanzas profesionales de música haya promocionado al curso siguiente con la asignatura de Conjunto pendiente, la recuperación de esta se realizará en el curso siguiente de la propia asignatura. En el caso de que la asignatura de Conjunto no formara parte del curso al que ha promocionado el alumno, éste deberá asistir a las clases de la asignatura de Conjunto correspondientes al curso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 60/2007, de 7 de junio.
- b) Se entenderá que un alumno ha aprobado la asignatura de Conjunto de un determinado curso, que estaba pendiente, cuando haya **cumplido los mínimos exigibles** y, por tanto, demostrado su capacidad para abordar el nuevo curso de la asignatura, tras ser evaluado mediante los criterios de evaluación correspondientes. Ello implica el logro de cada uno de los objetivos propuestos por el Departamento en la Programación Didáctica de la asignatura de Conjunto.
- c) El profesor establecerá los mecanismos necesarios para reforzar aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados con el fin de que, a poder ser, el alumno pueda superar la asignatura pendiente lo antes posible y con tiempo suficiente para poder abordar el nuevo curso con posibilidades de éxito.
- d) En el transcurso del curso académico y una vez superados los objetivos previstos, el profesor informará en la sesión de evaluación correspondiente de la consecución de éstos.
- e) Una vez que estos objetivos hayan sido superados por el alumno, el profesor procederá asimismo a comunicárselo a sus padres o tutores legales (cuando el alumno sea menor de edad) o al propio interesado, tanto verbalmente como en el boletín de calificaciones correspondiente.

9.- Contenidos y organización de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN UN TRIMESTRE

1. El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes a un trimestre, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número de faltas máximo en un trimestre, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho trimestre de la asignatura.
2. Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.
3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.
4. Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.
5. Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.
6. A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.
7. No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.

8. En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura en dicho trimestre.
9. El profesor de la asignatura en la que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua comunicará por escrito al mismo o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre cuando este hecho se haya producido.
10. En caso de pérdida de la evaluación continua en un trimestre, la calificación asignada en la sesión de evaluación correspondiente será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación trimestral que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
11. Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecerán en las programaciones didácticas de las asignaturas dentro del ámbito de sus competencias el procedimiento para la recuperación de un trimestre pendiente por la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado. Este procedimiento tendrá siempre como referencia la distribución de los contenidos y los mínimos exigibles establecidos para ese trimestre en la programación didáctica de la asignatura. Los profesores de la asignatura informarán de este procedimiento al alumnado o, en su caso, a sus padres o tutores legales, si estos fueran menores de edad, que se encuentre en esta circunstancia.
12. En el caso de que un alumno superara el número máximo de faltas de asistencia correspondientes al curso completo, en uno o en varios trimestres, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.
13. Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien, a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.
14. Cuando la pérdida de la evaluación continua sea en el tercer trimestre, la evaluación se realizará mediante una prueba específica cuyos contenidos se corresponderán con los mínimos exigibles del 3º trimestre del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la programación didáctica.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN EL CURSO

1. El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes al curso completo, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número máximo

de faltas por curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho curso de la asignatura.

2. Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.
3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.
4. Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.
5. Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.
6. A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.
7. No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.
8. En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura.
9. El profesor de la asignatura comunicará por escrito a los alumnos o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso cuando este hecho se haya producido.
10. La calificación asignada al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, desde el momento en que ésta se produzca, será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión o, en su caso, sesiones de evaluación trimestrales, que esta calificación se

corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

11. En caso de pérdida de la evaluación continua en el curso de una o varias asignaturas, el alumno podrá realizar, previa solicitud por escrito dirigida al Jefe de Estudios antes del 31 de mayo, incluido, del curso académico en cuestión, una prueba específica para la superación de cada asignatura, organizada a tal efecto en el mes de junio, con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, por el Departamento o los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de cuyo ámbito de competencia estuviera la impartición de dichas asignaturas. Corresponde al Jefe de Estudios comunicar al alumno la fecha de celebración de las pruebas específicas a las que se refiere este párrafo.
12. Los Departamentos de Coordinación Didáctica, establecerán en las programaciones didácticas de las respectivas asignaturas dentro de su ámbito de competencia la estructura y el contenido de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en un curso. En todo caso, para la realización de estas pruebas, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a. Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.
 - b. Para evaluar y calificar esta prueba, se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de cada asignatura.
 - c. En relación con los dos puntos anteriores, cuando se trate de asignaturas referidas a la práctica instrumental, los Departamentos de Coordinación Didáctica competentes realizarán las aclaraciones pertinentes de aquellos aspectos establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas, relacionados con la interpretación en audiciones o conciertos públicos, para, en su caso, adaptarlos al formato de prueba específica establecido.
 - d. Si las obras a interpretar requieren del acompañamiento de Piano y el alumno no ha realizado los ensayos suficientes con el/la Pianista Acompañante del Centro (al menos 3 ensayos de los que le corresponden), éste aportará a su propio Pianista Acompañante.
 - e. En el caso de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, la evaluación y calificación de estas pruebas específicas será realizada por un tribunal compuesto por un mínimo de tres profesores, del que, en todo caso, formarán parte el profesor del alumno y los profesores que hubieran impartido esa asignatura durante el curso académico en el que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua.

13. El alumnado que habiendo perdido el derecho a la evaluación continua en el curso de una asignatura hubiera obtenido una calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio, podrá presentarse a las correspondientes pruebas extraordinarias de la asignatura en el mes de septiembre.
14. Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

CALIFICACIONES EN CASO DE PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

- De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación se expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.
- En el caso de que un alumno no se presentara a la prueba específica, la calificación que se le asignará en la misma será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación en cuestión que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
- La calificación asignada al alumno en la prueba específica para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en una asignatura se corresponderá con la calificación de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE CUANDO UN ALUMNO HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN UN TRIMESTRE

Cuando un alumno pierda el derecho a la evaluación continua en un trimestre, la recuperación de los contenidos no estudiados se realizará en la clase del siguiente trimestre.

Cuando la pérdida de la evaluación continua sea en el tercer trimestre, la evaluación se realizará mediante una prueba específica cuyos contenidos se corresponderán con los mínimos exigibles del 3º trimestre del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la programación didáctica.

PRUEBA PARA ALUMNOS QUE HAYAN PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN EL CURSO

El alumno deberá presentar todas las obras que recogidas en la programación del curso.

El alumno deberá aportar los componentes de la agrupación que en cada caso corresponda, de acuerdo con las obras a interpretar.

El profesor examinador o el tribunal (en caso de que exista autorización para ello) se reserva el derecho a la audición total o parcial de las obras y estudios, así como la audición total o parcial del repertorio.

10.- Pruebas extraordinarias de septiembre

- a) Los alumnos con calificación negativa en la asignatura de Conjunto después de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio podrán presentarse a las pruebas extraordinarias organizadas a tal efecto en el mes de septiembre para la superación de la asignatura.
- b) La evaluación y calificación de las pruebas extraordinarias de la asignatura de Conjunto será realizada por un tribunal, del que, en todo caso, formarán parte los profesores que hayan impartido esta asignatura durante el curso académico.
- c) De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación se expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.
- d) De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C.y.L. de 30 de junio de 2008), cuando un alumno no se presente a las pruebas extraordinarias, en los documentos de evaluación se consignará la expresión "No Presentado" (N.P.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
- e) El alumno aportará su propio compañero/os de dúo, trío, etc. para la realización de las pruebas extraordinarias. En caso contrario, no tendrá derecho a realizar las pruebas, al no cumplir los requisitos imprescindibles para la interpretación del repertorio establecido.
- f) Para la realización de las pruebas extraordinarias de la asignatura de Conjunto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber trabajado los contenidos mínimos establecidos en la programación didáctica de la asignatura de Conjunto para cada uno de los cursos.
 - Para calificar esta prueba se tendrán en cuenta los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para cada curso de la asignatura.



g) Las pruebas extraordinarias del mes de septiembre constarán de dos partes:

- Interpretación de tres de las seis obras presentadas al examen: una de ellas se elegirá por sorteo y las otras serán elegidas por el profesor.
- Lectura a primera vista de dos piezas del repertorio para conjunto de guitarras de un nivel correspondiente al del curso en cuestión.



11.- Actividades complementarias y extraescolares

Asistencia, dentro de la oferta existente a lo largo del curso académico en Ponferrada y en la provincia de León, a recitales de agrupaciones de guitarra.

Asimismo, a lo largo del curso académico, las agrupaciones que hayan demostrado un óptimo rendimiento y que muestren interés, participarán, a criterio de los profesores de la asignatura de Conjunto, en los conciertos trimestrales de alumnos y en otros conciertos que pudiera organizar el Conservatorio dentro de su oferta de actividades complementarias y extraescolares.



12.- Audiciones o recitales de la asignatura

Los alumnos realizarán, como mínimo, la audición anual obligatoria, organizada por los profesores de la asignatura de Conjunto, en la que interpretarán, como mínimo, una obra del programa del curso.

13.- Medidas de atención a la diversidad

Consideraciones Previas

El desarrollo de la educación ha venido traduciéndose en la extensión gradual de los servicios educativos a sectores de población cada vez más amplios. El crecimiento cuantitativo de los destinatarios de la educación conlleva un aumento de los factores de diversidad en el alumnado. Ello hace necesaria la previsión de un conjunto de medidas desde el sistema que implique la definición de principios y la determinación de medidas organizativas y/o curriculares que atiendan esas diferencias y hagan posible que el alcance de la educación a muchos sea compatible con una educación de calidad.

Al tratarse de enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con el artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, por tanto, no obligatorias, no es posible eliminar o sustituir elementos nucleares del currículo, por lo que no pueden realizarse adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, sí es posible realizar adaptaciones curriculares no significativas, respetando en lo esencial los objetivos fijados en el Decreto 60/2007, de 7 de junio y los mínimos exigibles establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música y estas deben hacerse cuando sea necesario. En todo caso, en las actuaciones que se lleven a cabo, se tendrán en cuenta las diferencias existentes entre el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y el que cursa las enseñanzas profesionales de música, habida cuenta de que las características y finalidades de cada enseñanza son en la práctica muy distintas.

En el caso del alumnado con discapacidad y, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a sus necesidades, respetando en lo esencial los objetivos fijados para las enseñanzas elementales y profesionales de música en el citado Decreto.

Las medidas de atención a la diversidad que pudieran plantearse desde el Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal Halffter” de Ponferrada incluirán no sólo respuestas para el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje, sino que también se contemplarán medidas para el alumnado con altas capacidades intelectuales y artísticas. En este último sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en esos supuestos, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, sin perjuicio de las medidas ya establecidas con carácter general y que se especifican en los párrafos siguientes del presente apartado.

Asimismo, conviene recordar que, por la propia naturaleza intrínseca de las enseñanzas elementales y profesionales de música, las ratios profesor/alumno de las asignaturas que componen el currículo de estas enseñanzas son mucho más reducidas que las de otras enseñanzas que ofrece el sistema educativo establecido en la LOE (en el caso de las clases individuales de instrumento, 1/1), por lo que la atención y el seguimiento del alumnado puede ser mucho más pormenorizado.

Las medidas de atención a la diversidad incluidas en el presente Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo se concretarán, en su caso, en las programaciones de aula de cada profesor, en las que se incluirán actividades de ampliación, refuerzo y profundización junto con las propuestas de carácter general incluidas en los documentos de centro anteriormente citados.

En los conservatorios profesionales de música, y en las aulas, la diversidad se manifiesta fundamentalmente en la diferencia de capacidades, de motivaciones, de intereses, de expectativas, de estilos cognitivos y de aprendizaje en los alumnos/as.

Los alumnos/as al comenzar las enseñanzas elementales de música tienen bagajes muy diferentes. Los procesos de desarrollo y aprendizaje son distintos para cada alumno/a, sus intereses y motivaciones son diversos y se manifiestan diferencias notables. Esta diversidad inherente a la persona deberá estar presente en la intervención, de forma que se ofrezca una respuesta educativa diferenciada que atienda a la diversidad del alumnado. Para ello, se han de buscar estrategias didácticas diversas: la programación de distintos tipos de actividades, la búsqueda de materiales y recursos didácticos variados, etc.

La diversidad de alumnos/as implica el respeto al ritmo de trabajo y de asimilación personal de cada uno, a sus habilidades y dificultades. Esta apreciación nos lleva a considerar los aspectos sensoriales como vehículo de los aprendizajes, que serán potenciados a efectos de que la comunicación, expresión y desenvolvimiento sean eficaces. En el caso de alumnos/as con altas habilidades específicas en el campo de la música, serán atendidos ayudándoles a desarrollar sus capacidades plenamente.

La atención a la diversidad debe estar incorporada a la planificación docente, para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado. Precisa, por tanto, de una evaluación individualizada de la situación de partida de cada alumno/a, de donde puede desprenderse la necesidad de plantear distintas intenciones y estrategias adaptadas a los diferentes ritmos y niveles de ejecución. La atención individualizada puede ejercer una gran influencia educativa, al mismo tiempo que hace más compleja y difícil la función pedagógica. El/la profesor/a ha de desarrollar estrategias de actuación para todo el grupo, a la vez que estrategias que atiendan a la diversidad del alumnado y a la individualidad de cada uno de ellos.

Esta valoración positiva de la diversidad, entendida en su sentido más amplio (intereses, distinto grado de capacidad, motivación...) es una intencionalidad básica de la educación. La exigencia de ajustar el modo de intervención educativa a las diferentes necesidades comporta, por un lado, un trato personal con cada alumno/a y, por otro, una organización compleja del trabajo en el aula, a menudo con la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados dentro de ella.

Además de las medidas anteriormente señaladas, que son en gran medida responsabilidad directa de los profesores, en particular, la propia normativa que regula la ordenación académica de las enseñanzas elementales y profesionales de música establece ya otra serie de medidas, con carácter general, para la atención de la diversidad del alumnado que cursa estas enseñanzas:

- Posibilidad de acceder directamente a cursos intermedios de las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- Posibilidad de acceder a las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado y superado las enseñanzas elementales.

-Posibilidad de realizar pruebas extraordinarias en el mes de septiembre para aquellas asignaturas con calificación negativa tras la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

-Posibilidad de permanecer cinco años en las enseñanzas elementales y ocho en las enseñanzas profesionales para el alumnado que, debido a su grado de maduración en relación con los aprendizajes, precisen de un tiempo superior a la duración general de tales enseñanzas.

-Posibilidad de ampliar excepcionalmente en un año la permanencia en cada una de las enseñanzas establecido en el punto anterior en supuestos de enfermedad grave u otros que merezcan igual consideración.

-Posibilidad de anular matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y reingresar nuevamente a estas enseñanzas.

-Posibilidad de realizar ampliaciones de matrícula (matriculación en más de un curso académico).

-Posibilidad de simultanear el estudio de dos especialidades.

-Posibilidad, al final del curso 4º de las enseñanzas profesionales de música, de elegir entre dos opciones curriculares, en función de los intereses y necesidades del alumnado:

-Opción 1): Análisis + 2 asignaturas optativas de libre elección.

-Opción 2): Fundamentos de composición + 1 asignatura optativa.

-Posibilidades de compatibilizar la educación básica (educación primaria y educación secundaria obligatoria) y el bachillerato con las enseñanzas elementales y profesionales de música:

-Centros integrados (de educación primaria con enseñanzas elementales de música y de educación secundaria obligatoria y bachillerato con enseñanzas profesionales de música).

-Convalidaciones entre materias y materias optativas de educación secundaria obligatoria y bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y viceversa.

-Obtención del Título de Bachiller superando las materias comunes de bachillerato y las enseñanzas profesionales de música.

Rasgos de diversidad de alumnado: respuesta didáctica

Para aplicar las medidas de adaptación más convenientes, se practicará una evaluación inicial que nos permita identificar los rasgos de diversidad que nos servirán de referencia para organizar e interpretar correctamente esta información. En función de su diversidad, podemos establecer una tipología genérica del alumnado atendiendo a tres criterios específicos:

- En función de su diferente nivel musical.
- En función de su diferente actitud e interés hacia sus estudios y formación musical.
- En función del grado de adaptación según sus condiciones físicas.

Las respuestas del profesor para cada tipo de alumno/a pueden ser posibles revisiones de las obras y métodos propuestos de forma general, posibles adecuaciones del espacio y de los materiales en general, nivel de trabajo con las actividades o con los contenidos expuestos en la programación,

etc.

Las acciones del profesor tutor constituyen un factor esencial en la atención a la diversidad, ya que, sin duda, en las enseñanzas de música, podrán suponer un apoyo indispensable para adecuar actuaciones pertinentes para aquellos alumnos que los precisen, ya sea en contacto con ellos mismos a través de los profesores del resto de asignaturas o directamente con los padres. El profesor de instrumento como tutor del alumno, deberá orientar y asesorar permanentemente al alumno/a, detectando los problemas e inquietudes que pueda manifestar. La solución de muchos de los problemas musicales debe ser abordada en colaboración con otros profesores implicados en su formación, por lo que es necesario mantener la comunicación entre los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias.

La enseñanza de un instrumento requiere de una constante adaptación por parte del profesor a las condiciones específicas de cada alumno/a con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada a sus necesidades. La atención a la diversidad en la enseñanza de una especialidad instrumental puede manifestarse tanto a través de las características físicas de los alumnos/as (por ejemplo, el tamaño de la mano), como en sus conocimientos previos o las distintas aptitudes que manifiestan, sean mecánicas o expresivas. La problemática que presenta la diversidad de niveles de los alumnos/as se manifiesta de modo distinto en las clases individuales y colectivas. Lógicamente, en las primeras es posible realizar una adaptación mucho más precisa.

Podemos encontrarnos con alumnos/as de otros países que se integran en el nuestro. En el Reglamento de Régimen Interior, que forma parte del presente Proyecto Educativo, se incluyen artículos referidos a la no discriminación y a la igualdad de derechos de los alumnos/as (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León -B.O.C.y.L. de 23 de mayo de 2007-).

Hasta la fecha no se han dado casos de alumnos/as con discapacidades físicas especiales. Nuestra obligación en estos casos consistiría en emparejarnos de los condicionamientos físicos y psíquicos que una discapacidad determinada pueda conllevar. Solicitaríamos ayuda a la Junta Directiva o a la propia Consejería para poder estar en contacto con especialistas en la materia.

Asimismo, se pueden encontrar pautas de actuación para los casos concretos que se puedan presentar en los diversos planes de atención a la diversidad que la Junta de Castilla y León ha publicado, tales como:

- Plan Marco de Atención a la Diversidad.
- Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.
- Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Plan de Orientación Académica y Profesional.

14.- Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura

Consideraciones previas

Actualmente es un hecho universalmente aceptado que la lectura constituye uno de los “bienes culturales” más relevantes con los que las personas cuentan a lo largo de la vida, aunque la práctica diaria y las estadísticas desmientan la prioridad de este valor. La lectura ha perdido el privilegio de ser el medio preponderante y casi exclusivo de información y de difusión cultural. Pero, sin embargo, sigue siendo la única forma de conocimiento de la que todos se enorgullecen. Es así que si preguntamos a cualquier persona si es importante leer, recibiremos siempre contestaciones afirmativas, aún de aquellas personas que nunca han abierto un libro.

Los estudios más recientes sobre la competencia lectora demuestran que no es una habilidad estática que alcanza su límite durante la infancia, sino que es una capacidad en permanente evolución y se construye a lo largo de la vida en diferentes contextos mediante la práctica individual y, sobre todo, con la interacción con otras personas.

Importancia de la lectura

El beneficio personal que cada lector obtiene de la lectura es muy variado, pues todas las actividades humanas, por ser libres, son irrepetibles y personales. En cualquier caso, podemos afirmar, que con la lectura llegan a la persona un cúmulo de bienes que la mejoran. La lectura no sólo proporciona información (instrucción) sino que forma (educa), creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración etc., y además recrea, hace gozar, entretiene y distrae. También destacaremos por su importancia los siguientes aspectos:

- La lectura aumenta el bagaje cultural; proporciona información, conocimientos; cuando se lee, se aprende.
- La lectura amplía los horizontes del individuo, permitiéndole ponerse en contacto con lugares, gentes y costumbres lejanas a él en el tiempo o en el espacio.
- La lectura estimula y satisface la curiosidad intelectual y científica.
- La lectura despierta aficiones e intereses.
- La lectura desarrolla la capacidad de juicio, de análisis, de espíritu crítico.
- La lectura fomenta el esfuerzo pues exige una colaboración de la voluntad. La lectura exige una participación activa, una participación dinámica. El lector es protagonista de su propia lectura, nunca un sujeto paciente.
- La lectura potencia la capacidad de observación, de atención y de concentración.
- La lectura da facilidad para exponer el propio pensamiento y posibilita la capacidad de pensar.

- La lectura potencia la formación estética y educa la sensibilidad, estimulando las buenas emociones artísticas y los buenos sentimientos.
- La lectura es una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual, ya que pone en acción las funciones mentales agilizandando la inteligencia. Por eso tiene relación con el rendimiento escolar.

La Biblioteca en la función docente

Todo proceso de formación debe ser concebido como un sistema unitario, convergente y continuo. Para que ello sea posible debemos planificar, es decir, ordenar de manera secuenciada, todos aquellos elementos que intervienen en el proceso educativo, de los cuales forma parte la elección de la bibliografía especializada.

Para poder llevar a cabo esta planificación debemos, en primer lugar, conocer los elementos contextuales constituidos por la situación ambiental e institucional. Ello conllevará el conocimiento de la estructura académica y administrativa correspondiente a esta área.

Una vez analizados estos aspectos contextuales, debemos estudiar las necesidades y la situación para poder establecer unas prioridades en forma de objetivos y, consecuentemente, una bibliografía adecuada a dichas necesidades.

La Biblioteca Escolar debe ser un instrumento básico para potenciar la adquisición de hábitos lectores. Debe ser utilizada como un espacio de aprendizaje para todas las áreas del Currículo, como centro de recursos en cualquier soporte (libros, Cd-Rom, vídeos, audios etc.) y como lugar de dinamización y animación lectora, abierta a todos los miembros de la comunidad educativa.

La existencia de un espacio adecuado para ubicar la Biblioteca será por tanto una de las prioridades fundamentales en el nuevo Centro, y se tratará por todos los medios por parte de todo el personal docente del conservatorio de, a pesar de las enormes limitaciones existentes en el Centro actual, contribuir a desarrollar el hábito de la lectura entre el alumnado y favorecer la práctica de este hábito.

La labor del bibliotecario

Para provocar el interés por la lectura vamos a orientar, conocer, ayudar, diseñar y jugar. Estos verbos se convertirán en el reflejo de la tarea del futuro encargado de la biblioteca del Centro, quien tiene un rol pedagógico fundamental con características propias en la vida institucional. Su trabajo supondrá, en consecuencia, tener en cuenta las necesidades e intereses de los alumnos, trabajar con los docentes e insertarse en los proyectos de cada institución, para generar estrategias que propicien la lectura y el uso de libros en el Centro y fuera de él, comprometiendo, además, la participación activa de alumnos, docentes y familia.

Dentro de todo este escenario de promoción de la lectura, se ha vuelto necesario formar usuarios de biblioteca, esto es, crear una cultura de la biblioteca. La biblioteca, entonces, se antoja un ambiente propicio y fructífero cuando de acoger a lectores se trata; y un medio genial para dar vida a nuevas generaciones de lectores.

En todos los centros por tanto debería existir un espacio adecuado de biblioteca, un programa informático de catalogación, y disponibilidad en el profesorado. El Programa de Aplicación de Bibliotecas Escolares (ABIES 2.0) es un instrumento de gran utilidad en la gestión y organización

de la Biblioteca Escolar.

Labor del docente

El "programa de lectura" debe ser una herramienta capaz de integrar todas las acciones en un conjunto de medidas curriculares y organizativas, desarrolladas en colaboración con la familia y otras instituciones, encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para practicar habitualmente la lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado y la colaboración activa de las familias. Al elaborar un programa de lectura se deberán realizar propuestas didácticas concretas para dinamizar los fondos de la biblioteca, en coordinación con los responsables de actividades específicas.

En este sentido, en la sociedad de la información y la comunicación en la que nos movemos, no podemos concebir el "programa de lectura" sin asociarlo al uso de las herramientas informáticas, y sin ampliarlo al conocimiento y uso de otras lenguas.

El placer de la lectura también se enseña. Estamos convencidos que la afición por leer y el necesario hábito para llevar a cabo su práctica también se aprende, especialmente cuando existe una intencionalidad en enseñarla y cuando se estimula con el intercambio de experiencias entre compañeros y compañeras, y se asocia a otros códigos de representación, entre los que necesariamente destacan la expresión oral y escrita.

Los docentes tendrán en cuenta ciertos principios, ciertas normas:

- A. Experimentar en sí mismos, el gusto, el placer por la lectura y practicarla frecuentemente, pues mal se puede enseñar algo que no se disfruta.
- B. Realizar un eficiente empleo de la lectura, como instrumentos de aprendizaje, de investigación, de recreación.
- C. Enseñar a los alumnos la importancia de los datos al hojear un libro, valorando su portada, la importancia de las cosas que ésta brinda; a leer su prólogo, su índice, es decir, a enseñar a conocer las distintas partes que componen un libro y a saber cuál es su valor.
- D. Disponer de una fuente bibliográfica acorde con cada materia, sobre la Historia de la Música y del Arte, Estética, Análisis Musical, Psicología, Pedagogía de la Educación, Diccionarios musicales etc. El conocimiento de cada profesor de su disciplina le permitirá concretar los recursos y medios más idóneos para su materia concreta.

Objetivos

- De ámbito escolar

- Fomentar las buenas prácticas de la lectura en el Centro por parte de todo el profesorado.
- Determinar los hábitos lectores de los alumnos/as y el grado de utilización de los recursos con que cuenta el Centro.
- Fomentar el interés por la lectura desde todas las áreas curriculares para cada uno de los grados que se imparten en el Centro.

- Lograr la participación de todos los sectores implicados en el Centro.
- Potenciar el funcionamiento y la utilización de la Biblioteca del Centro.
- Promover encuentros con las familias para tratar temas relacionados con la lectura.
- Realizar campañas de concienciación dirigidas a la comunidad educativa.
- Establecer la celebración de fechas significativas en el Centro.
- Fomentar la lectura con un enfoque progresivo en una perspectiva a largo plazo.
- Sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de sus hijos/as, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los alumnos/as lean cada vez más y selectivamente mejor.
- Dotar al Centro de espacios adecuados y de los recursos necesarios para desarrollarlo.

- Actuaciones posibles

- Fechas significativas: 24 de octubre, Día de la Biblioteca; 2 de abril, Día del Libro Infantil y Juvenil; 23 de abril, Día del Libro.
- Semana Cultural: Dedicar un día a la exposición de un tema o conferencia relacionado con la lectura.
- Hacer una pequeña biblioteca de aula que incluya revistas especializadas, artículos, libros, monografías etc.
- Localizar, buscar e investigar sobre escritos que hagan referencia al origen de los instrumentos musicales, biografías de niños prodigio dentro de la música etc.
- Celebrar aniversarios, efemérides, centenarios de músicos o compositores insignes.
- Leer cuentos: El secreto de Mozart (Ed. Alfaguara), La más divertida historia de Mozart niño (Ed. La Galera), etc.
- Actividades complementarias o extraescolares: visitas programadas a bibliotecas, librerías, editoriales etc.
- Lectura comentada de fragmentos extraídos de algún texto sobre música.

- De ámbito familiar

Tradicionalmente los educadores hacen participar a los padres en el aprendizaje de la lectura de sus hijos/as. También es común que en las reuniones de padres el tutor informe sobre el rendimiento de sus hijos y, generalmente, proporcione pautas para apoyarlos en el hogar. Sin embargo, pese a esta tradición, es necesario sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de los hijos, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los jóvenes lean cada vez más y selectivamente mejor. Los buenos lectores y los lectores precoces provienen generalmente de hogares donde valoran la lectura y estimulan sus experiencias.

- Objetivos

- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la implicación familiar en la formación lectora de sus hijos.
- Organizar jornadas de encuentros, exposiciones para alumnos, profesores, familias etc.
- Orientar a las familias para estimular en sus hijos/as en el interés por la lectura.
- Proporcionar a los hijos experiencias interesantes y variadas: conciertos, visitas a lugares culturales: bibliotecas, exposiciones etc.
- Proporcionar un modelo de lectura a sus hijos y aportarles materiales para leer.
- Conseguir que los padres practiquen el hábito de lectura para que sirva de ejemplo a los hijos/as.

-Actuaciones posibles

- a) Actualización y puesta en funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
- b) Coloquios con las familias.
- c) Visita a las bibliotecas públicas de la ciudad.
- d) Obtención del carné de lector/socio de la biblioteca pública para padres e hijos.
- e) Asistencia a los eventos culturales que se produzcan en la ciudad.
- f) Asistencia a audiciones, conciertos y otro tipo de actuaciones que se lleven a cabo en el Conservatorio.
- g) Suscripciones a revistas culturales y musicales
- h) Lectura y análisis de los Planes de Fomento de Lectura establecidos por la Junta de Castilla y León.